



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2019-00098-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso Reivindicatorio con reconvención de pertenencia de la referencia, junto con manifestación de impedimento del Personero Municipal. Para proveer.

Saboya, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 461

Radicado Interno No. 2019-00098-00

Saboya, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN DENTRO DEL PROCESO REIVINDICATORIO

Demandante/Solicitante/Accionante: OSCAR ALFREDO LAITÓN CHIQUILLO

DEMANDADO: JOSÉ VICENTE FARIÁS SUAREZ

Predio: LOTE No. 2 CASA LOTE DEL MUNICIPIO DE SABOYA

I. ASUNTO

De conformidad con la manifestación del Personero Municipal de Saboyá, Dr. HERINSON GUSTAVO BURGOS TÉLLEZ, recibido el 18 de agosto de 2022 a las 10:41 a.m., invocando impedimento dentro del asunto de la referencia que se tramita en este Despacho, para lo cual adjunta documentos, contentivo en 123 fls.

CONSIDERACIONES

Habida cuenta que este Despacho no, es el competente para dirimir el impedimento propuesto por el Personero Municipal de este municipio, y atendiendo que a la luz de numeral 9 del art. artículo 21 de la Ley 1851 de 2021, que adicionó el Artículo [75B](#) al Decreto Ley 262 de 2000, a quien le corresponde conocer y resolver los impedimentos y recusaciones contra los Personeros es el Procurador Regional.

En este orden, procede esta Juez a disponer agregar al proceso la manifestación que antecede y dejarla en conocimiento de las partes e interesados para lo pertinente y se ordenará por Secretaria remitir al Procurador Regional de Boyacá el impedimento invocado por el Dr. HERINSON GUSTAVO BURGOS TÉLLEZ, Personero Municipal, junto con nuestro oficio 508 del 9 de agosto de 2022, donde se le puso de presente que se vincula al proceso de declaración de pertenencia promovido en reconvención dentro del proceso reivindicatorio del dominio, al Personero Municipal de Saboyá, según lo dispuesto por este Juzgado en sesión de Audiencia Concentrada celebrada el 3/05/2022, para que en calidad de agente del Ministerio Público intervenga en este proceso, en el ámbito de sus funciones

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO INTERLOCUTORIO No 461

Radicado No. 2019-00098-00

si lo considera, lo anterior, teniendo en cuenta que el predio objeto de usucapión se trata de un inmueble urbano.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboya,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el impedimento presentado el 18 de agosto de 2022, a las 10:41 a.m., con 123 folios útiles, por el Personero Municipal de Saboyá, Dr. HERINSON GUSTAVO BURGOS TÉLLEZ, y dejarlo en conocimiento de las partes e interesados para lo pertinente.

SEGUNDO: POR Secretaria remitir al Procurador Regional de Boyacá, el impedimento presentado por el Dr. HERINSON GUSTAVO BURGOS TÉLLEZ, Personero Municipal, junto con nuestro oficio 508 del 9 de agosto de 2022, mediante el cual se vinculó al Personero Municipal de Saboyá, según lo dispuesto por este Juzgado en sesión de Audiencia Concentrada celebrada el 3/05/2022, para que en calidad de agente del Ministerio Publico intervenga en el proceso verbal sumario de declaración de pertenencia, promovido en reconvencción dentro del proceso reivindicatorio de dominio, en el ámbito de sus funciones si lo considera, lo anterior, teniendo en cuenta que el predio objeto de usucapión se trata de un inmueble urbano. Déjense las constancias del caso.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial (Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 34, publicado el 26 de agosto de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8fb62b54e0008ff6e72c8a462e9013906b9de6cb8ee7daa869246a3bf5a60923

Documento generado en 25/08/2022 08:33:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>